

sin demora a su pago al personal en la misma forma que se expresa anteriormente, o sea, personal de Plana Mayor, al pie de Caja, y personal de las Compañías, a los Capitanes respectivos para que éstos hagan el abono.

Provisionalmente y mientras duren las actuales circunstancias, los Habilitados de las Unidades administrativas y Grupos, después de haber hecho efectivos los devengos al personal o Capitanes de Compañía, se destacarán a los frentes donde operan las Unidades de las suyas, cuyos Capitanes no hubieren podido comparecer a este objeto, haciéndoles entrega, previo recibo, de las cantidades y de las nóminas para que por éstos se proceda a la distribución y firma de las mismas por el personal que las integre, con la mayor rapidez, devolviéndolas a Caja una vez efectuado, con una liquidación sin la menor duda, sirviendo de canje el recibo que entregarán al Cajero Habilitado al hacerse cargo del metálico y nóminas correspondientes.

Obligaciones del Capitán de la Compañía.—Las obligaciones del Capitán de la Compañía (por lo que a administración se refiere), son las mismas que se señalan por Circular número 2 de este Centro de 24 de Noviembre de 1937 y los formularios que han de utilizarse en la Contabilidad del Cuerpo, son aquellos que previenen las Circulares ya citadas.

17. Independientemente de estas instrucciones, los Ordenadores de Pagos, podrán dictar a sus Unidades respectivas, aquellas que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Circular.

Barcelona 17 de Enero de 1938.—El Inspector General, *Antonio Moreno Navarro*.

NEGOCIADO DE PERSONAL

El Guardia de la Compañía de destinos de la plantilla de esta capital, Luis Montanes Lanuza, manifiesta que el día 14 del actual y cuando viajaba en el autobús de la línea D, entre la plaza de Cataluña y la de Palacio, extravió una cartera que contenía documentos personales, el carnet de identidad y una cantidad en metálico de 300 a 400 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento y su entrega en esta Inspección caso de ser hallado.

Barcelona 18 de Enero de 1938.—El Inspector General, *Antonio Moreno Navarro*.
